

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Quart de les Valls

2025/11763 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de les Valls sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de tasa de instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

#### Acuerdo

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en los términos de la propuesta que se anexa en el expediente.

Con estos antecedentes, se hace necesaria una revisión de las Tasas previstas en la ordenanza y adecuarlas a los gastos mínimos que tiene el Ayuntamiento año tras año.

Por tanto, por esta Alcaldía se propone la siguiente modificación:

Adulto: 140 €

Niño: 100 €

Jubilado: 100 €

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: <http://quartdelesvalls.sede.dival.es>.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo



de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: <http://quartdelesvalls.sede.dival.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quart de les Valls, 30 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Lara González Asensi.

